OTROSÍ No 06

CONTRATO	2022.164
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA**
NIT	900.958.436-4
OBJETO	**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL "PLAN MAESTRO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO" DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"**
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.840.462.264) INCLUIDO AU Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES
ADICIÓN 01	$199,584,137.79
ADICIÓN 02	$319.498.536
ADICIÓN 03	$479.911.196
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 01	4 MESES
PRÓRROGA 02	2 MESES
PRÓRROGA 03	3 MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **CARLOS ALFONSO GÓMEZ ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 71.374.850 obrando en nombre y representación legal de **CORPORACIÓN PROYECTO ANTIOQUIA** identificada con NIT 900.958.436-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí 06 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 53450 de 2022 con la entidad universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuyo objeto es: *Contrato interadministrativo por administración delegada, para la ejecución de proyectos de infraestructura, de fomento, dotación y funcionamiento, encaminados al cumplimiento del "Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante invitación privada No. 066 de 2022.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA con quien se suscribió el contrato No. 2022.164 el día 12 de diciembre de 2022.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 16 de diciembre de 2022

5. Que mediante otrosí No. 01 suscrito el 27 de diciembre de 2022 las partes prorrogaron el plazo del contrato por término de 4 meses determinando como fecha de terminación del contrato el 30 de abril de 2023.

6. Que mediante otrosí No. 02 suscrito el 12 de enero de 2023 las partes adicionaron recursos al valor del contrato por la suma de $199,584,137.79

7. Que mediante otrosí No. 03 suscrito el 16 de marzo de 2023 las partes adicionaron un párrafo a la cláusula séptima que estipula la forma de pago asi: Los valores correspondientes al personal de apoyo en la Oficina Asesora de Planeación se cancelaran mediante actas mensuales con el valor pactado para dicho equipo de trabajo, es decir para diciembre de 2022 la suma de sesenta millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos M.L. ($60.386.986) y para los meses de la vigencia 2023 la suma de treinta millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos M.L. ($30.975.679). el resto de la cláusula en mención no tendrá modificaciones u alteraciones.

8. Que mediante otrosí No. 04 suscrito el 28 de abril de 2023 las partes adicionaron al valor del contrato la suma de $319.498.536 y prorrogaron el plazo en término de dos (2) meses hasta el 30 de junio de 2023.

9. Que mediante otrosí No. 05 suscrito el 16 de junio de 2023 las partes adicionaron al valor del contrato la suma de $479.911.196 y modificaron la cláusula séptima del contrato que estipula la forma de pago.

10. Que entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja suscribieron otrosí No. 06 al contrato interadministrativo No. 53450 de 2022 para prorrogar el plazo en 92 días considerando la solicitud de los contratistas de obra e interventoría mediante oficio del 16 de junio de 2023 donde manifiesta: *"Por medio de la presente, me permito informar la solicitud de prórroga No 3 al contrato de obra No 2022.164, mediante la cual se pretende ejecutar las actividades correspondientes al frente de trabajo denominado "construcción de zonas de estudios y ocio en la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" Lo anterior teniendo en cuenta la adicción No 2 aprobada para este frente, así mismo , y dado los atrasos presentados por la ausencia del permiso de aprovechamiento forestal y de intervenciones en el espacio público para la construcción de la portería vegas. La Corporación Proyecto Antioquia solicita una ampliación de 3 meses contados a partir del 30 de junio, fecha de finalización de la*

prórroga No 2, Cabe mencionar que, atendiendo la solicitud del contratista de obra, la interventoría ve procedente la ampliación con el objeto de dar cumplimiento a las actividades adicionadas y teniendo en cuenta que a la fecha no se han entregado los permisos de aprovechamiento forestal ni de ocupación en el espacio público, documentos que restringen el avance de obra en el frente denominado Portería Vegas".

11. Que la supervisión del Politécnico considera pertinente la solicitud de la prórroga del contrato y con el fin de cumplir a satisfacción el objeto del contrato, se suscribe la presente acta para prorrogar el plazo y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de tres (3) meses hasta el 30 de septiembre de 2023 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2023

SEGUNDO. **VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 2022.164 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 30 de junio de 2023

El Contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

CARLOS ALFONSO GÓMEZ A.
Representante Legal
CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Asesora Jurídica		30-06-2023
Revisó	Ana María López – Asesora Jurídica		30-06-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		30-06-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			